


Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chicoapaan, Mexico.
Informe de Auditorías y Evaluaciones Realizadas por el Órgano Interno de Control
Del 01 al 30 agosto de 2024

Consecutivo (1)	Nombre de la Auditoría o Evaluación (2)	Número de la Auditoría o Evaluación (3)	Período revisado (4)	Fecha de Inicio y Término (5)	Objeto (6)	Observaciones (7)	Importe (8)	Recomendaciones (9)	Status (10)	Seguimiento (11)
1	<p>cumplimiento a los expedientes laborales de los servidores públicos que integran el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chicoapaan, Mexico.</p>	<p>AUDITORIA ADMINISTRATIVA CHICOPDAPAS/CI/A-02/2024</p>	<p>Del 01 de abril al 30 de junio de 2024</p>	<p>Del 01 al 30 agosto de 2024</p>	<p>verificar, revisar y comprobar el cumplimiento de la integración de los expedientes laborales de los servidores públicos que integran el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chicoapaan, Mexico, que se hayan integrado conforme a las disposiciones jurídicas vigentes, lo anterior con la finalidad de comprobar el adecuado cumplimiento de la normatividad y con el efecto de evitar actos de corrupción.</p>	<p>Se pudo constatar el adecuado apego a la normatividad con respecto al procedimiento seguido en los expedientes de referencia.</p>	No aplica	<p>1. Unificar un formato de solicitud de empleo. 2. Que las fotografías de los servidores públicos sean de tamaño 3x4. 3. En el caso de los trabajadores del sexo masculino, solicitar obligatoriamente la cartilla militar. 4. Las cartas de recomendación emitidas por los suscriptores es preciso que sean dirigidas a la Coordinación de Recursos Humanos del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chicoapaan, Mexico. 5. Por lo que hace al "certificado de no deudor alimentario", se recomienda adjuntar un documento BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, para robustecer que no existe algún procedimiento judicial en materia familiar o similar que se encuentre en proceso y que sea en detrimento (perjuicio- lile) del interés superior del menor o menores hijos (es).</p>	Concluida	<p>Sin acciones por solventar</p>

Fuente: Elaboración del OSFEM.
Fundamento Jurídico: Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 112 fracción XI



Director General
L. en C.P.C. Daniel Espinoza Ramos



Titular del Órgano Interno de Control
Lic. Guadalupe Rodríguez Ángel